

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO (ESAL) DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2014 AL 2016**

**GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Julio de 2017

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS RODRIGUEZ

Responsable de Auditoría

LENIN VIZCAINO SIERRA

Representante Legal de la Entidad
ROSA

EDUARDO VERANO DE LA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA
JORGE MARIO PEREZ
LUIS JAIME PARRA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

PAG.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

ANATOLIO SANTOS OLAYA

Secretario de Despacho – Secretaria de Desarrollo Económico

Gobernación del Departamento del Atlántico

E.

S.

D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), VIGENCIA DEL 2014 AL 2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en especial a los Convenios de Asociación, durante las vigencias del 2014 al 2016.

Es responsabilidad de la administración Departamental el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado con fundamentos a los Objetivos generales y específicos del Memorando de Asignación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Departamento al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa sobre el representativo porcentaje de celebración de convenios ante la totalidad de la contratación suscrita por la Gobernación del Atlántico durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 y considera que la contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y en especial los Convenios de Asociación, CUMPLE con los procesos que se desarrollan en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentados por las disposiciones del Decreto número 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Atentamente,



LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Equipo Auditor 



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 05 de Marzo primero (1) de 2017, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual hace referencia a la Contratación celebrada por la Secretaria con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y, más específicamente a los Convenios de Asociación, procesos estos enmarcados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y que se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por la Gobernación del Atlántico en las Vigencias del 2014, 2015 y 2016.

El tema de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por parte de las entidades del Estado, hoy en día es algo común y repetitivo en los procesos de contratación celebrados por ellas, es frecuente ver la celebración de Convenios de Apoyo, de Aportes y Convenios de Asociación, en los cuales el contratista es una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, y cuyos procesos son llevados a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa. El impacto en la actualidad producido por este tipo de contratación es tal que un gran porcentaje de la contratación general de las entidades públicas ejecutan sus Programas y Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo cualquiera sea la clase de contrato, se realizan con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro. Procesos estos que en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El proceso desarrollado se enmarcó en cuantificar la contratación celebrada por la Gobernación del Atlántico con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, llámese ésta, Fundación, Corporación, Asociación o Cooperativa, e identificar el porcentaje de la contratación celebrada con estas entidades respecto al total de contratación realizada, en cada una de las vigencias auditadas y entre una vigencia y otra. Para la evaluación se seleccionaron las Secretarías de Desarrollo Económico, Cultura y de la Mujer, revisando la gestión de los procesos de contratación adelantados con Entidades Sin Ánimo



de Lucro a partir de una muestra seleccionada en cada una de ellas. En la selección de estas Secretarías se tuvo en cuenta las que hasta el momento no han sido auditadas, por no estar incluidas en el PGA.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por la Gobernación del Atlántico de las Vigencias del 2014, 2015 y 2016.

La Gobernación del Atlántico reportó la siguiente contratación efectuada con Entidades Sin Ánimo de Lucro mediante la clasificación de Convenio de Asociación durante las vigencias del 2014, 2015 y 2016, así:

Número y valor total de convenios celebrados. 2014, 2015 y 2016

En el año 2014 la Gobernación del Atlántico celebró un total de ciento sesenta y seis (166) convenios de asociación por valor de \$28.470.850.670.

En el año 2015 se suscribieron doscientos setenta y ocho (278) convenios de asociación por valor de \$58.845.435.605.

En el año 2016 se celebraron ciento cincuenta y nueve (159) convenios que ascienden a la suma de \$39.123.846.398.

Número y valor total de contratos celebrados. 2014, 2015 y 2016

A continuación se señala el número total de contratos suscritos y el valor total de ellos durante cada una de las vigencias auditadas.

Durante la vigencia del año 2014 la Gobernación del Atlántico suscribió cuatro mil cuatrocientos treinta y un (4.431) contratos para un valor total de \$406.680.000.000.

En el año 2015 la Gobernación del Atlántico celebró un total de cuatro mil cuatrocientos seis (4.406) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$663.189.000.000.

En el año 2016 la Gobernación celebró un total de tres mil noventa y cinco (3.095) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$348.588.000.000.

Determinación del Porcentaje de Celebración de Convenios ante la totalidad de la contratación.



El Objetivo General de la Auditoria es el de determinar el porcentaje de la contratación celebrada por la Gobernación del Atlántico con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro respecto del total de contratación realizada, por lo que la Comisión procedió a establecer el total de la contratación celebrada durante cada vigencia, incluyendo los convenios.

Es así como en el año 2014 se suscribieron cuatro mil cuatrocientos treinta y un (4.431) contratos para un valor total de \$406.680.000.000, que confrontados con el número de convenios celebrados ese año arroja un porcentaje de 3.83% y con el total del valor de los convenios un 7.00%

En el año 2015 la Gobernación del Atlántico celebró un total de cuatro mil cuatrocientos seis contratos (4.406) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$663.189.000.000 que al compararlos con el número de convenios suscritos ese año por la administración departamental se determinó que la contratación por vía de convenio con las Entidades Sin Ánimo de Lucro alcanzó un porcentaje de 6.30 %, y al establecer la relación con respecto al total del valor contratado por concepto de convenios muestra un porcentaje del 8.87%.

Durante la vigencia del año 2016, la Gobernación suscribió un total de tres mil noventa y cinco (3.095) contratos los cuales ascendieron a la suma de \$348.588.000.000 que ante un número total de ciento cincuenta y nueve (159) convenios suscritos alcanza un porcentaje de 5.13%. Al confrontar el valor ejecutado en la contratación con el valor suscrito y ejecutado en esa vigencia mediante convenios se estableció un porcentaje del 11.22%.

En términos generales se observa que la Gobernación del Atlántico dentro del periodo de las vigencias 2014, 2015 y 2016 celebró un total de once mil novecientos treinta y dos contratos (11.932) y de ellos, seiscientos tres (603) se realizaron bajo la denominación de Convenios de Asociación o aportes, es decir, el 5.05% de la contratación celebrada por la Administración Departamental, corresponde a Convenios de Asociación. El valor total contratado asciende a la suma de \$1.418.457.000.000 y de ellos \$126.440.132.673 corresponde a Convenios de Asociación o aportes o sea un 8.91%

El siguiente cuadro ilustra y sintetiza todo lo dicho anteriormente:



CUADRO PORCENTUAL GOBERNACION DEL ATLANTICO

AÑO	TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS REPORTADOS	VALOR	TOTAL CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	VALOR CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	% DE CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE AL TOTAL CONTRATOS	% VALOR CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE A VALOR TOTAL CONTRATOS
2014	4.431	406.680.000.000	166	28.470.850.670	3.83%	7.00%
2015	4.406	663.189.000.000	278	58.845.435.605	6.30%	8.87%
2016	3.095	348.588.000.000	159	39.123.846.398	5.13%	11.22%
Total	11.932	1.418.457.000.000	603	126.440.132.673	5.05%	8.91%

Del anterior análisis se desprende el alto porcentaje en el valor de los convenios celebrados en comparación con el valor de la contratación en general en cada vigencia, a pesar que el número de contratos suscritos ante el número de convenios es ostensiblemente bajo. Igual situación se refleja en el valor total de la contratación suscrita durante las tres vigencias confrontadas con el valor de convenios en donde existe un número alto de contratos ante el número de los convenios celebrados.

Análisis a los Convenios de Asociación celebrados por las diferentes Secretarías con Entidades Sin Ánimo de Lucro

La Comisión auditora procedió a verificar, a través del análisis y estudio de los convenios celebrados con las Entidades Sin Ánimo de Lucro si el objeto contractual es coherente a lo consignado en el Plan de Desarrollo, si hubo una administración efectiva de la entidad territorial que implicó una verificación sistemática de las obligaciones del contratista, y por ende el cumplimiento del objeto contractual y en general si la suscripción y ejecución del convenio se llevó a cabo observando los requisitos y el marco jurídico establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

En cuanto a la celebración de estos convenios, para no incurrir en vulneración a los principios de imparcialidad, transparencia y eficacia, propios de la función administrativa, es pertinente reiterar la necesidad de velar porque se acuda a dicho régimen especial, de manera restrictiva y debidamente justificada, solo cuando se cumplan todas las exigencias que las referidas disposiciones establecen, razón por la cual las actividades a desarrollar por la entidad sin ánimo de lucro deben estar suficientemente detalladas en los estudios previos



de la entidad contratante y en la propuesta que presenta la entidad sin ánimo de lucro - contratista, ya que partiendo de esa premisa es que en un momento determinado se va a establecer si el objeto del convenio y la ejecución de ese objeto concuerda con los Estudios Previos adelantados por la administración y con la Propuesta presentada por la Fundación-contratista.

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por esta secretaría durante el periodo de las vigencias del 2014, 2015 y 2016, se analizaron los siguientes:

1. CONVENIO No. 0110*2016*000065

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	0110*2016*000065
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ATLÁNTIDA
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR RODRIGO DIMATE VELASQUEZ
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL PLAN PILOTO DE PRODUCCIÓN DE ESPIRULINA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
FECHA	18 DE OCTUBRE DE 2016
VALOR	583 MILLONES (APORTE DEL DEPARTAMENTO 500 MILLONES)
PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO POR ACTAS DE AVANCES DE EJECUCIÓN
POLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO. 326-47-994000001569 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016
INTERVENTOR/SUPERVISOR	MARTIN ATENCIO GARCIA
ACTA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2016

ANALISIS

El contrato señala como actividades a desarrollar, conforme al objeto contratado:



- Captar un total de 60 campesinos del departamento del Atlántico en tres grupos de 20, llamados beneficiarios, en capacidad productiva y en condiciones de pobreza que deseen capacitarse en producción de espirulina.
- Desarrollar en la planta de producción de espirulina de la Fundación Atlántida las actividades de capacitación teórico práctica en producción artesanal a los beneficiarios del programa.
- Capacitar, educar y motivar a los beneficiarios del programa en:
 - ✓ Conceptos básicos de higiene nutricional.
 - ✓ Conceptos básicos de socialización y trabajo en equipo.
 - ✓ Conceptos básicos de liderazgo, innovación y emprendimiento.
 - ✓ Conceptos básicos de generación de empresa y productividad.
 - ✓ Conceptos de montaje de unidad de producción artesanal de espirulina.
 - ✓ Conceptos de producción de espirulina.
 - ✓ Conceptos de administración y rentabilidad de producción de espirulina.
- Realizar talleres teórico prácticos de:
 - ✓ Construcción y montaje de unidades de producción artesanal.
 - ✓ Desarrollo y habilidades en las diferentes etapas de producción de espirulina.
- Utilizar la totalidad de la espirulina que se produzca dentro de este convenio, solo con fines sociales y de seguridad alimentaria y no puede comercializarse a terceros. Para efectos de lo anterior, será entregada por el Departamento a la comunidad.
- La Espirulina obtenida dentro de este convenio deberá ser producida con la participación parcial o completa de los beneficiarios en el proceso productivo.
- Fundación Atlántida apoyará, promoverá, estimulará, asesorará, asistirá y acompañará a los beneficiarios en modelos productivos propios de espirulina; cuyo producto final a diferencia del producto obtenido dentro del convenio de asociación; si podría ser comercializado a terceros. Para efectos de lo anterior, será entregada por el Departamento a la comunidad
- Desarrollar foros, talleres, congresos y/o ferias donde se promueva e impulse los diferentes usos y aplicaciones de la espirulina producida por los campesinos del departamento del Atlántico con participación activa, parcial o total, de la Fundación Atlántida en los aspectos mediáticos, científicos y financieros de la realización de este tipo de eventos.
- La Fundación Atlántida deberá proveer gratuitamente de semilla de espirulina seleccionada y de calidad para cualquier proyecto con fines de autoabastecimiento, sociales, comerciales y/o lucrativos que a título personal desarrolle cualquiera de los beneficiarios haciendo acta de entrega de la respectiva semilla. Este suministro debe ser totalmente gratuito. Esta semilla



debe ser para uso exclusivo de cultivos artesanales del beneficiario y bajo ninguna circunstancia puede el beneficiario comercializar o vender esta semilla a terceros; pero sí, los cultivos obtenidos a partir de esta.

- Desarrollar actividades en las instalaciones de la Fundación Atlántida y en diferentes municipios donde residan los beneficiarios.
- La Fundación Atlántida se compromete con la disponibilidad mínima esperada de espirulina para fines sociales y seguridad alimentaria.

Lo anterior, está contemplado en la propuesta presentada y en los estudios previos realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo, al revisar el certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, a folio 27, se observa que el nombre del proyecto correspondiente al código 150238 es:

“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA CON FOMENTO EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Y establece como metas del proyecto las siguientes:

- 1) Creación de Unidades Piscícolas artesanales para la seguridad alimentaria.
- 2) Establecer con enfoque diferencial una empresa de economía solidaria para la comercialización de los productos pesqueros.
- 3) Mejorar equipos, artes y métodos y de enfriamiento de la pesca para las asociaciones pesqueras del departamento.
- 4) Brindar asistencia técnica especializada a los pescadores y acuicultores del departamento, con profesional del sector.

Y las actividades:

1. Creación de Unidades Piscícolas artesanales para la seguridad alimentaria.
2. Establecer con enfoque diferencial una empresa de economía solidaria para la comercialización de los productos pesqueros.
3. Suministro de equipos y artes de pesca y de enfriamiento para las asociaciones de pescadores del Departamento
4. Prestación de servicios profesionales de Ingeniero pesquero.



INFORMES DEL CONTRATISTA

Se radicó un Informe Parcial de Avances en fecha primero (1) de Diciembre de 2016 en el que se describe que se encuentra ejecutado el convenio en un 85%, sin embargo revisado el informe contable y evidencias aportadas en el informe del contratista, se observa que prácticamente aparecen desarrolladas todas y cada una de las actividades contempladas en el convenio. En este informe parcial se encuentran aportadas las cuentas de cobro, comprobantes de egresos, facturas y certificaciones de pago de las diferentes personas que participaron en el convenio así como las facturas de los proveedores. Se observa que los honorarios de los capacitadores y talleristas que prestaron servicio durante dos meses y medio le fueron cancelaron por anticipado sus honorarios, como el caso de las trabajadoras sociales a las cuales le fueron cancelados sus honorarios el 25 de Noviembre de 2016, es decir, un mes antes de culminar la prestación de los servicios, así mismo por concepto de control de calidad en el proyecto, cancelados el 26 de Noviembre los servicios que culminaban el 30 de Diciembre, la nutricionista le cancelaron \$7.500.000 correspondiente a 2,5 meses que culminaban el 30 de Diciembre, psicólogos cancelados el 25 de noviembre de 2016, los servicios de los instructores técnico en la construcción de piletas \$25.000.000, la factura por el servicio de transporte a VANSALUD S.A.S. por 40 millones de pesos por concepto del contrato firmado el 21 de octubre de 2016 para prestar los servicios durante 75 días y sin embargo la factura tiene fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2016. Inversiones Gastronómicas SAS – Restaurante la Granja pasó factura con fecha de vencimiento el 29 de Noviembre por valor de \$18.000.000, así mismo la Constructora AR S.A.S. pasó una factura el 24 de octubre por 85 millones de pesos, apenas tres días después de iniciarse el convenio.

Por lo anotado, es bueno que la supervisión de los convenios sea más eficiente e indague en todos sobre la forma de ejecución de los recursos, por cuanto, a pesar que en los contratos aportados no se establece forma de pago, solo que la fundación pagará los servicios facturados.

OBSERVACIÓN No. 1 (DESVIRTUDA EN MESA DE TRABAJO)



2. CONVENIO No. 0110*2016*000030

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	0110*2016*000030
CONTRATISTA	FUNDAPRUC
NIT	900386937-7
OBJETO	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO, BASADO EN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LOS MUNICIPIOS DE GALAPA; MALAMBO Y SABANAGRANDE.
VALOR	334 MILLONES CON UN APOORTE DEL MUNICIPIO POR \$300.015.000 MILLONES
PLAZO	3 MESES
ACTA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2016
ACTA FINAL	07 DE OCTUBRE DE 2016
INTERVENTOR/SUPERVISOR	NESTOR TRIVIÑO

ANALISIS

Dentro de la carpeta contentiva del Convenio, en los Estudios Previos así como en la Propuesta, para el desarrollo del Objeto se indica la necesidad de contar con el siguiente personal:

- ❖ Un asesor del programa.
- ❖ Un asistente del programa.
- ❖ Un coordinador de capacitación.
- ❖ Un coordinador del fortalecimiento de unidades productivas.
- ❖ Un consultor del fortalecimiento de unidades productivas.
- ❖ Dos secretarías.

De la coordinación de capacitación debían desprenderse otro personal a contratar, así:

- Capacitadores para Asistencias Técnicas Empresariales (5).
- Capacitadores para Asistencias Técnicas Psicosociales (2).
- Capacitadores para Asistencias Técnicas de Gestión Empresarial (5).
- Personal de apoyo en campo (10)



Se anexa hoja de vida de las personas enunciadas anteriormente, así mismo las hojas de vida de los capacitadores para asistencia técnica empresarial, psicosocial, de gestión empresarial y de apoyo en campo. De igual manera se aporta las hojas de vida del personal anteriormente anotado.

Al revisar la ejecución del Convenio se observa la participación de cada una de las personas que se relacionan para la ejecución y organización de las actividades incluyendo los cargos de Asesor, Asistente y coordinadores, dentro de los cuales se encuentra la señora AMALI BLANCO BOHÓRQUEZ como consultora para la implementación del programa de fortalecimiento de Unidades Productivas, además de hacer parte de la Junta Directiva de la Fundación “FUNDAPRUC”.

Se evidencia que el consultor de fortalecimiento de unidades productivas fue quien realizó las visitas a los emprendedores, participó en la revisión de las hojas de vida y revisó las actas, mientras en otras actividades como las capacitaciones tal como lo registran las fotos tomadas determinándose que participaron otras personas lo que se corrobora con la planilla de asistencia toda vez que se registran su firma.

Se observa que no se anexa acta de liquidación del convenio.

3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0110*2016*000040

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	0110*2016*000040
CONTRATISTA	FUNDESOCA
NIT	900.371.398-1
OBJETO	APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO EN EL APROVECHAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR	\$701.600.000, CON UN APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE POR \$650.000.000
PLAZO	5 MESES
ACTA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2016
ACTA FINAL	06 DE AGOSTO DE 2016
INTERVENTOR/SUPERVISOR	NESTOR TRIVIÑO



EJECUCIÓN

A pesar que se entregan los soportes contables que reflejan la ejecución presupuestal de los recursos del convenio, tales como facturas y documentos de los contratistas, no se aportan los contratos que soportan la relación. Por ello, la supervisión de los convenios debería conocer las contrataciones en mención hacer un seguimiento más integral a las contrataciones.

4. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0110*2016*000019

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	0110*2016*000019
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AYUDA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO - FASE
FECHA	18 DE ABRIL DE 2016
OBJETO	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VALOR	\$650.000.000
PLAZO	5 MESES

ANALISIS

Analizados los documentos contenidos en la carpeta contractual y de acuerdo con los documentos que soportan las propuestas del proyecto presentado, encontramos que no aportan soporte que evidencie que han cumplido con su obligación de cancelar los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF, lo que le impediría celebrar el contrato de apoyo con la Fundación FASE por parte del Departamento del Atlántico, situación que crea incertidumbre con relación a la reconocida idoneidad que exige el artículo 355 de la Constitución Política.

OBSERVACIÓN No. 2 (DESVIRTUDA EN MESA DE TRABAJO)



5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0110*2016*000056

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO	0110*2016*000056
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CONTROL, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - FUNDACRAMED
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN ENRIQUE AMADOR PURE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS BASADAS EN LA TRANSFORMACIÓN DE EXEDENTES AGRICOLAS PARA CONTRIBUIR AL AUMENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y COMO MECANISMO PARA REDUCIR NIVELES DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO.
FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VALOR	440 MILLONES (APORTE DEL DEPARTAMENTO 400 MILLONES)
PLAZO	3 MESES Y MEDIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO POR ACTAS DE AVANCES DE EJECUCIÓN
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO No. 85-44-101078148
INTERVENTOR/SUPERVISOR	WILSON CACERES BLANCO

ANALISIS

El Estudio Previo señala el alcance del objeto a contratar, y consiste en fortalecer a 100 pequeños productores del Departamento del Atlántico en asistencia técnica especializada sobre recuperación y protección ambiental de los municipios beneficiados del Departamento del Atlántico, en el manejo y conservación del medio ambiente, fomentar el interés en las comunidades campesinas para minimizar pérdidas mediante la transformación de excedentes agrícolas, así contribuir al aumento de su productividad y su competitividad.

En el Estudio Previo se establece en el análisis que soporta el valor estimado del contrato la siguiente distribución de costos:

Por parte de la Fundación:



Rubro	Aporte
Socialización	\$7.000.000
Ferías y Eventos	13.000.000
Coordinación	8.000.000
Apoyo Logístico	12.000.000
Aporte Total de la Fundación	\$40.000.000

Por parte del Departamento:

Rubro	Aporte
Diagnostico Socio económico	\$6.000.000
Asistencia Técnica Especializada en el manejo y conservación del suelo	304.100.000
Asistencia Técnica especializada en el aprovechamiento de los excedentes agrícolas a través de la transformación	
Coordinación	28.000.000
Apoyo Logístico	61.900.000
Aporte Total del Departamento	\$400.000.000

Se anexan dos (2) propuestas, una con fecha 9 de agosto de 2016 por valor de 440 millones de pesos para desarrollar el proyecto en cuatro (4) meses, y otra propuesta con fecha 5 de septiembre de 2016 por el mismo valor pero para desarrollar el proyecto en tres meses y medio (3,5 meses). Hay que anotar que se aporta una invitación a presentar la propuesta la cual tiene fecha primero (1) de septiembre de 2016, por lo que la primera propuesta se presentó sin previamente haber una invitación para presentarla.

En la primera propuesta se colocan unos valores de los ítems diferentes a los valores colocados en la segunda propuesta. Se cambiaron los valores de los talleres los cuales en la primera propuesta tenían un valor de \$600.000 pesos cada uno y en la segunda cambió su valor a \$500.000, de igual manera el ítem de DOTACIONES para los talleres fue modificado pasando de 40 millones en la primera propuesta a \$81.625.000 en la segunda, en fin se cambiaron los valores de las actividades de tal forma que quedara ajustado el proyecto a la duración de tres meses y medio (3,5 meses).pero que sin embargo, se observa que el valor total del convenio es el mismo.

Se anexan los siguientes documentos:



- Póliza de SEGUROS DEL ESTADO No. 85-44-101078148 expedida el 15 de Septiembre de 2016 y aprobada con Resolución número 084 del mismo día.
- CDP número 363702 y Registro Presupuestal número 360637 del 14 de Septiembre de 2016.
- Constancia de idoneidad y experiencia del proponente entidad sin ánimo de lucro de fecha 8 de Septiembre de 2016.
- Certificación de exoneración de pago de Estampillas Departamentales de fecha 28 de Septiembre de 2016, y la solicitud correspondiente.
- Asignación de la supervisión al señor WILSON CACERES BLANCO, en calidad de técnico administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Informe de Interventoría Final de fecha 23 de Diciembre de 2016 firmado por el supervisor.

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: En los convenios de asociación del 2016 números 000019, 000030, 000040, 000056 y 000065, no se anexa el acta de liquidación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

EFFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. **Observación de Carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 3: Manifestó la Secretaría en sus descargos que no se anexan actas de liquidación en los convenios revisados por la contraloría, toda vez que para la fecha de revisión de los fólder es se encuentra la entidad aún en fecha de suscribir acta de liquidación bilateral.

DESICIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el equipo interdisciplinario son valido de manera parcial los argumentos expresados por la secretaria en sus descargos, ya que si bien es cierto algunos convenios como el caso del número 0110*2016*000056 cuya ejecución fue hasta fin de año del 2016, existen otros convenios que fueron celebrados mucho antes y con el tiempo transcurrido desde su ejecución a la fecha ya es justificable que al momento de la comunicación de este informe estén elaboradas y firmadas las actas de



liquidación. Por lo anterior se CONFIRMA la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

CONDICIÓN: En los convenios de asociación del 2016 números 000019, 000030, 000040, 000056 y 000065, no se anexa el acta de liquidación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

EFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante.

OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIÓN: Las carpetas contractuales revisadas en el desarrollo y ejecución de la auditoria no tienen incorporados los comprobantes de egresos generados como consecuencia de los pagos efectuados durante la ejecución y cumplimiento del contrato.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 artículo 12 y 22.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental.

EFECTO: Se crea incertidumbre sobre la realidad económica del contrato en lo que respecta al pago del valor establecido. **Observación de Carácter Administrativo. (A)**

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 4: La Secretaria manifestó que todas las carpetas cuentan con las cuentas, las órdenes de pago, se anexan en los comprobantes de egreso.

DESICIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el equipo interdisciplinario los argumentos expresados por la secretaria en sus descargos no son válidos, toda vez que si bien es cierto las carpetas contienen todos sus soportes, ellas debieran contener una copia de las órdenes de pago que autorizan la cancelación de la obligación y una copia de los comprobantes de egreso que generaron dicha orden, además por medio de estos documentos se puede



constatar y verificar que efectivamente el pago fue realizado al contratista y que además en él se tiene que reflejar los descuentos de ley que son obligatorio descontar por parte de la entidad contratante, además trae consigo la respectiva imputación presupuestal lo que permite identificar con claridad si el gasto se está generando dentro del rubro correspondiente. Es un documento indispensable para la liquidación del contrato. El comprobante de egreso es el documento encargado de mantener el registro de todos los gastos que se realizan en la actividad contractual de la respectiva entidad pública. Este documento es obligatorio para todos los egresos que se originen en la entidad. Por lo anterior se CONFIRMA la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

CONDICIÓN: Las carpetas contractuales revisadas en el desarrollo y ejecución de la auditoria no tienen incorporados los comprobantes de egresos generados como consecuencia de los pagos efectuados durante la ejecución y cumplimiento del contrato.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 artículo 12 y 22.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental.

EFFECTO: Se crea incertidumbre sobre la realidad económica del contrato en lo que respecta al pago del valor establecido.



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 al 2016

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	2	\$0



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

